



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 AGO 1999

**VISTO:** el Expediente N° 23/99 Letra: V.A. del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: **“S/DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. GLADYS NORMA VILLORDO EN RELACIÓN A ÓRDENES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LA COMUNA DE TOLHUIN”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado se lleva adelante el proceso de investigación a fin de diligenciar la denuncia mencionada.

Que en mérito a los antecedentes colectados en el mismo, este Tribunal ha emitido la Resolución del Tribunal de cuentas N° 55/99 - V.A., la que tiene por objeto requerir al Sr. Intendente de la Comuna de Tolhuin Sr. Raúl Gerardo PÉREZ formule los descargos sobre las observaciones formuladas en el Anexo I, comunicar observaciones de carácter general y requerir al mencionado funcionario la remisión de documentación respaldatoria de órdenes de pago correspondientes a distintos períodos mensuales del año próximo pasado.

Que el requerido no ha dado cumplimiento a la remisión de la totalidad de la documentación por ella peticionada, ni ha formulado los descargos de ley, a pesar de la notificación fehaciente.

Que con fecha 14/05/99 este Tribunal remitió al observado Nota TCP N° 659/99 poniendo en su conocimiento la documentación que había sido omitida en la remisión de la documentación citada.

Que, en consecuencia, con objeto parcialmente similar se ha emitido la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 86/99 V.A, la que también ha sido reglamentariamente notificada, no habiéndose materializado actividad alguna del observado.

Que en ambos actos se ha omitido hacer conocer al interesado los alcances previstos por la normativa para tal incumplimiento.

Que a los fines de garantizar el derecho de defensa del cuentadante se hace

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



...//2.-

necesario notificar al mismo las consecuencias de su omisión, emitiendo el acto que así lo disponga.

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º inciso b), 4º incisos c) y f) y 37º de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Intimar al Sr. Raúl Gerardo PÉREZ para que en el plazo improrrogable de dos días hábiles, dé cumplimiento total a la Resolución T.C.P. N° 55/99 V.A., bajo apercibimiento de imponerle la multa prevista en el artículo 37º de la Ley 50. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Notifíquese al mencionado en el artículo 1º, con copia del presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 122 /99 V.A.-**

T.C.P.
Revisó CAT
Confeccionó S.P
Controló
V.B.

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia